Registro de Decretos - Ejercicio 2022
Corresponde Expediente Nº 4003-11101/2009
(Cuerpo V - Alcance 2)

2846

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO Nº 1370

ALMIRANTE BROWN, 06 de Septiembre de 2022.-

VISTO:

El Expediente Nº 11101/2009 (Cuerpo V Alcance 2, por el cual la Secretaría de Economía y Hacienda promueve modificaciones a la Ordenanza Impositiva 12.487 y 12.488 que rigen a partir del 1º de Enero de 2022 en virtud de las facultades otorgadas por el Honorable Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que al momento de la elaboración del Cálculo de Recursos se estimaron valores menores a los actuales que no permitirían el cumplimiento de las estimaciones de gastos en los distintos programas vigentes.

Que es necesario adecuar los valores tarifarios de acuerdo a los incrementos sufridos en los costos de los servicios prestados de acuerdo a lo que surge de los Indices publicados por el INDEC.

Que la Ordenanza Nº 12.487, en su Artículo 46º faculta al Departamento Ejecutivo a realizar las mencionadas modificaciones.

Que toma intervención la subsecretaría Legal y emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Modifícase a partir del 1º de Octubre de 2022 el Artículo 2º de la …… Ordenanza Nº 12488, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTICULO 2º: La Tasa por Servicios Generales se determinará en base a la mayor valuación que surja de comparar la vigente al liquidar la cuota de Diciembre 2021 y hasta la treintava parte de la Valuación Fiscal Arba 2018 (Agencia de Recaudación Buenos Aires) de cada parcela, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 86º, 87º, 88º, 92° y 93º, según corresponde de la Ordenanza Fiscal, y se aplicarán las alícuotas y cuotas mínimas que para cada caso corresponda según los Artículos 5º y 6º.
Fijase en pesos treinta y ocho ($ 38,00) por cada partida abonada, la contribución mensual fija afectada a Bomberos conforme lo establece el Artículo 101° de la Ordenanza Fiscal.

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO Nº 1370

ALMIRANTE BROWN, 06 de Septiembre de 2022.-

Esta Tasa se abonará en doce cuotas cada una de las cuales equivaldrá a la doceava parte del total liquidado.

Los contribuyentes que cancelen todas sus cuotas al 31/12/2021 y opten por cancelar en forma anual o adelanten las cuotas por vencer durante el ejercicio fiscal en vigencia, tendrán un descuento del cinco por ciento (5%). Se excluye en todos los casos el importe establecido en el Artículo 4º de esta Ordenanza sean o no usuarios de EDESUR. La opción podrá ser ejercida cuando la partida no registre deuda pendiente."

ARTÍCULO 2º: Modifícase a partir del 1º de Octubre de 2022 el Artículo 4º de la ……. Ordenanza Nº 12488, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTICULO 4º: Los usuarios de servicios públicos de energía eléctrica, reciban directa o indirectamente el beneficio del Alumbrado Público, abonarán mensualmente pesos setecientos cincuenta ($ 750,00) a cuenta de dicho servicio. Autorízase al Departamento Ejecutivo a modificar el monto mensual del pago a cuenta establecido en el presente artículo.

La suma indicada precedentemente, será cobrada por el prestador del servicio -EDESUR S.A.- el cual la incorporará en la facturación normal del consumo eléctrico particular, la que será descontada de la cuota mensual de la Tasa por Servicios Generales."

ARTÍCULO 3º: Modifícase a partir del 1º de Octubre de 2022 los Artículos 5º y 6º de ……. la Ordenanza Nº 12488, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

"ARTICULO 5º: En concepto de alumbrado público, fíjase la alícuota anual que se indica a continuación:

Alícuota 19.8836 %o

ARTICULO 6º: Las alícuotas en concepto de Higiene Urbana son:

ALICUOTAS ANUALES

En calles pavimentadas, adoquinadas o similares con cordón cuneta

	Alícuota Anual
a) Parcelas edificadas	52.7750 %o
b) Parcelas baldías	66.5954 %o

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO Nº 1370

ALMIRANTE BROWN, 06 de Septiembre de 2022.-

En calles pavimentadas, adoquinadas o similares sin cordón cuneta

	Alícuota Anual
a) Parcelas edificadas	41.2518 ‰
b) Parcelas baldías	51.7937 ‰

En calles de tierra

	Alícuota Anual
a) Parcelas edificadas	26.1182‰
b) Parcelas baldías	34.8204‰

Se establecen los mínimos mensuales según las nomenclaturas que se detallan:

Circunscripción I, Sección A, E, K, L,	$ 2.665
Circunscripción I, Sección M	$ 2.030
Circunscripción I, Sección F, B, N	$ 2.140
Circunscripción III, Sección A, C, D	$ 2.140
Circunscripción III, Sección B	$ 2.040
Circunscripción V, Sección C	$ 2.055
Circunscripción I, Sección C, G	$ 1.720
Circunscripción II, Sección A, B, D, E	$ 1.695
Circunscripción III, Sección J, M	$ 1.695
Circunscripción III, Sección E, K, L	$ 1.660
Circunscripción V, Sección B, D, H	$ 1.655
Circunscripción V, Sección E, F, G, L	$ 1.520
Circunscripción III, Sección G	$ 1.520
Circunscripción I, Sección D	$ 1.550
Circunscripción III, Sección Q	$ 1.520
Circunscripción IV, Sección A	$ 1.425
Circunscripción I, Sección H	$ 1.505
Circunscripción I, Sección J, P	$ 1.415
Circunscripción III, Sección N, P	$ 1.495
Circunscripción III, Sección H, O, I	$ 1.400
Circunscripción V, Sección A, J, K, M, N	$ 1.420
Circunscripción V, Sección P, Q	$ 1.400
Circunscripción II, Sección C	$ 1.395
Circunscripción IV, Sección B, C, D, E, F, G	$ 1.330
Circunscripción I, Sección O	$ 1.460
Circunscripción III, Sección F	$ 1.460

El total indicado es la sumatoria del fijo establecido para el pago a cuenta del Artículo 4º y Bomberos y el resto corresponde a la Higiene Urbana.

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal interin

DECRETO Nº 1370

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 06 de Septiembre de 2022.-

Los frentistas afectados por calles pavimentadas por el sistema de pavimentación social, infraestructura y puesta en valor, abonarán una cuota de pesos trescientos sesenta ($ 360,00)"

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de ..... Economía y Hacienda (Agencia Municipal de Recaudación - Dirección General de Recaudación) y oportunamente, ARCHIVESE.

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal - Interino